ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de mayo de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De Dª. IAG, con DNI nº 78.034.642-N, con domicilio en C/ Polideportivo, 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica

familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

2.1.2.- De Dª. JGT, con DNI nº 75.253.259-L, con domicilio en C/ Polideportivo, 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 300 €.

2.1.3.- De D. DC, con NIE nº X-3168163-M, con domicilio en C/ El Ejido, 24-2º-1 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas (alimentación), visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 600 €.

2.1.4.- De Dª. LMD, con NIE nº X-8811640-H con domicilio en C/ Gádor, 1-2º-A de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 600 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/055/97.

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras presentada por D. Manuel Martín Sánchez, con NIF 08.905.334-X, en su propio nombre y derecho, de la licencia concedida por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de agosto de 2010.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que disponen que los municipios podrán conceder prórrogas de las licencias, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, en consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Manuel Martín Sánchez, con NIF 08.905.334-X la prórroga del plazo máximo de seis meses para el inicio de la obra Expte.: O/55/97, por un nuevo plazo de SEIS MESES, siendo el plazo máximo total para el inicio de la obra el 9 de septiembre de 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/059/04.

Vista la solicitud de licencia de obra de legalización de modificado de casetón presentada por D. Francisco Javier Sánchez Herrera, con D.N.I. 78.035.904-D.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-1. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).
- Finalidad: Legalización modificado.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Aragón esquina C/ Andalucía de Berja
- Presupuesto de modificado: 9.684,00 €
- Promotor: D. Francisco Javier Sánchez Herrera DNI 78.035.904-D
- Autor del Proyecto: D. Juan Poveda Barbero. Arquitecto.
- Plazo de terminación: Obras terminadas (legalización)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.684,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 271,15 €
Ingresado Anteriormente: ..... 271,15 €
Deuda pendiente..…….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.684,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 91,03 €
Ingresado Anteriormente: ..... 91,03 €
Deuda Pendiente…… 0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/007B/07.

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras presentada por D. José Martín Cortés Cortés, con NIF 53.705.520-M, en representación de Promaber Inversiones Inmobiliarias SL, con CIF B-04508479, de la licencia concedida a la citada mercantil por acuerdo adoptado en sesión

ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de mayo de 2007.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que disponen que los municipios podrán conceder prórrogas de las licencias, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, en consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Promaber Inversiones Inmobiliarias SL, con CIF B-04508479 la prórroga del plazo máximo de cuarenta y ocho meses para la terminación de la obra Expte.: O/007B/07, por un nuevo plazo de CUARENTA Y OCHO MESES, siendo el plazo máximo total para la terminación de la obra el 29 de mayo de 2015.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE PERIURBANO DE CASTALA (BERJA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios, en relación al expediente de referencia y resultando:

La Memoria de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2011 justifica la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del parque periurbano de Castala, mediante la modalidad de concesión.

Por parte del Técnico de Medio Ambiente se ha elaborado el anteproyecto de explotación de servicios en el Parque periurbano de Castala.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 183 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y el acuerdo de 27 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el anteproyecto de explotación de servicios en el Parque periurbano de Castala.

Segundo.- Incorporar el mismo al expediente de contratación para la gestión indirecta de dicho servicio mediante concesión.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE PERIURBANO DE CASTALA, MEDIANTE CONCESIÓN. (EXPTE.: C/02/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 25 de marzo de 2011 se dispuso el inicio del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con base en los artículos 122 y 134.3 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión de servicios en el Parque periurbano de Castala.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento abierto.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre así como el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas así como el resto del expediente de contratación de la gestión de los servicios en el Parque periurbano de Castala.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA-ALMERÍA: SIERRECILLA, CANTERAS Y ALBERQUILLAS-NORTE (FASE IV-PROYECTO 2) (EXPTE.: C/03/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 7 de abril de 2011 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 134.3 b) y 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las oras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja-Almería: Sierrecilla, Canteras y Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja-Almería: Sierrecilla, Canteras y Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2).

Segundo.- Autorizar un gasto de 264.298,08 €, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 419.609.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio. El anuncio se publicará igualmente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja (www.berja.es).

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "TERMINACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA".

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El contrato de obras para la "Terminación del Espacio Escénico en Berja" fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L., quien de acuerdo con su oferta y la fecha en la que se hizo la comprobación del acta de replanteo e inicio de las obras debía terminarlas el 14 de marzo de 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2010 se autoriza la cesión del contrato a la UTE RIFOSA, la cual el 22

de marzo de 2011 solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras de 8 meses justificada en los siguientes motivos:

- Pérdidas de tiempo en el arranque de la obra, primero por no encontrar la tablilla adecuada para el encofrado visto que coincidiera con la ejecutada con anterioridad, y segundo por una serie de pruebas de hormigonado que se hicieron hasta dar con la solución adoptada finalmente: 1,5 meses.
- Retrasos de tiempo debido al paro intermitente de la obra a causa de las lluvias caídas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre: 1 mes.
- Problemas en la ejecución técnica de la estructura debidos a su complejidad y al armado de cimbras para la ejecución de las vigas en vestíbulo, que en un principio eran jácenas prefabricadas y posteriormente se decidió hacerlas "in situ" con el consentimiento de la DF, lo que ha retrasado considerablemente el tiempo previsto de ejecución, ya que el montaje de las cimbras no estaba considerado inicialmente: 3,5 meses.
- Por indefiniciones en planos de estructura y de arquitectura que conllevan retrasos en la ejecución normal y correcta de las unidades de obra: 3 meses.

El 8 de abril de 2011 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja escrito de la dirección facultativa de las obras en el que muestran su conformidad a la ampliación de ocho meses presentada por la UTE RIFOSA.

El 20 de abril de 2011 se emite informe técnico que recoge la justificación de la prórroga de 8 meses y determina el nuevo plazo de terminación de los trabajos a 14 de noviembre de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 196.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El artículo 197.2 LCSP establece que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se

concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor."

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que "la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable, a efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido."

Para este contrato de obras se previó programa de trabajo en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 14) por lo que una vez autorizada la prórroga deberá presentar uno nuevo ajustado al nuevo plazo de ejecución.

Conforme al artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se ha emitido informe jurídico por la Secretaria de la Corporación así como informe de Intervención.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una prórroga de ocho meses en el plazo de ejecución del contrato de obras de "Terminación del Espacio Escénico en Berja", de forma que el plazo de ejecución termina el 14 de noviembre de 2011.

Segundo.- El contratista deberá presentar nuevo programa de trabajo ajustado al nuevo plazo de ejecución, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación, Urbanismo y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Almería en base al

Convenio de colaboración para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Berja.

8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LA 3ª SEMIFINAL DEL XVII CICLO DE NOVILLADAS ORGANIZADO POR LA ESCUELA ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS "PEDRO ROMERO". (CM/01/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando

Se ha recibido de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA "PEDRO ROMERO", propuesta para llevar a cabo la 3ª Semifinal del XVII ciclo de Novilladas sin picadores, que se viene realizando todos los años en este municipio y que se realizaría el próximo 10 de julio de 2011.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo en competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de la 3ª Semifinal del XVII ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de fomento de la cultura taurina de Andalucía y que tendrá lugar el próximo día 10 de julio de 2011 en la Plaza de toros Municipal, a suscribir con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia "Pedro Romero", con C.I.F. núm. G-117159278 y en su representación a D. Eduardo Ordóñez Acosta, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, por un importe de 8.000 Euros, IVA excluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de 9.440 Euros (9.440,00 €) con cargo a la partida 338.227.09.

Tercero.- Se de traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO Y EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR R-1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 2 de febrero de 2009 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector R-1 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

El sistema de actuación fijado para este Sector en la ficha reguladora del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Berja y conforme al que debe desarrollarse la actividad de ejecución del mismo es el de Compensación.

Mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 21 de junio de 2010 anotado al número 8354, los propietarios de la totalidad de los terrenos integrantes de la superficie del Sector R-1 del TRNNSS de Berja, solicitan aprobación de “la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector SR-1 de Balanegra, NNSS de Berja, mediante suscripción de convenio urbanístico, tramitando de forma conjunta, hasta su aprobación definitiva el Proyecto de Reparcelación que se presenta, conforme a las subsanaciones pertinentes atendiendo a los informes municipales emitidos al respecto.”

El convenio y el proyecto de reparcelación han sido informados obrando en el expediente informe técnico y jurídico.

Se han sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 54, de 21 de marzo de 2011 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja y se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios del terreno comprendido en el ámbito del sector, sin que durante ese periodo se hayan presentado alegaciones.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

y el Decreto de 20 de junio de 2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio urbanístico en la redacción que obra en el expediente cuyos datos son los siguientes:
1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, los propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en el Sector R-1, esto es, D. Joaquín Vázquez Imberlón, Dª. María de Gádor Vázquez Imberlón y D. José Miguel Carreño Vázquez.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en el Sector R-1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.
3. El objeto del convenio es el establecimiento del sistema de actuación por compensación en el citado Sector y su ordenación conforme a las condiciones pactadas en el mismo al amparo del artículo 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector R-1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Tercero.- Aceptar la cesión libre de cargas y gravámenes de las parcelas lucrativas y dotacionales adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- De la reparcelación se procederá a otorgar escritura pública o certificación administrativa de este Ayuntamiento, la cual se podrá protocolizar mediante acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial con el contenido expresado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Serán de cuenta de los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector todos los gastos que se origen como consecuencia de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación.

Quinto.- Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se publicará, una vez que el Convenio haya sido firmado por todas las partes y haya sido depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja, con referencia a dicho depósito, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

10º.- PROPUESTA PARA LA PERMUTA DE LA FINCA RESULTANTE DE LA PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 34768 DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON LAS FINCAS REGISTRALES 2369 Y 32160 DE TITULARIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento es propietario de una parcela obtenida como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 10.1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, finca registral 34768. Cuenta con una superficie de 548,00 m2 y se describe de la siguiente forma:

Urbana: Parcela A1, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE 10.1 de las Normas Subsidiarias urbanísticas del término municipal de Berja.
Superficie: 548,00 m2
Norte: calle D
Sur: Límite de la Unidad de ejecución
Este: calle G
Oeste: Límite de la Unidad de ejecución.

De esta finca se han segregado 375,43 m2, quedando un resto de 172,57 m2. Esta segregación ha sito autorizada por Decreto 0442/11, de 28 de abril.

D. Francisco Parrón López y Dª. Encarnación Sevilla Herrera son propietarios por mitades iguales de las siguientes fincas:

La finca registral 2369 que se describe de la siguiente forma:
Vía pública: Calle Alcántara, 3
Superficie: 108 m2
Derecha: Casa de Manuel Gutiérrez Villalobos;
Izquierda: Francisco Parrón López;

Espalda: Manuel Gutiérrez Villalobos;
Esta finca está gravada con una servidumbre de paso de agua a favor de la finca registral 8498.

La finca registral 32160 que se describe de la siguiente forma:
Superficie: 104,14 m2
Norte: Parcela 9 de la UE 5.1 cedida al Ayuntamiento de berja.
Sur: Solar propiedad de Francisco Parrón López.
Este: Almazara de los herederos de Gallardo.
Oeste: Almacén excluido UE.

El Ayuntamiento de Berja está interesado en obtener las citadas fincas 2369, gravada con la servidumbre de paso de agua, y 32160 entregado en pago la parcela resultante de la segregación de la finca 34768 autorizada por Decreto 0442/11, de 28 de abril.

Se justifica la necesidad de la permuta en la necesidad de abrir un nuevo acceso peatonal a la zona donde queda ubicado el Espacio Escénico de acuerdo con lo expuesto en la memoria de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2009.

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la transmisión directa de los terrenos de que se trata.

La parcela propiedad municipal segregada que se permuta es suelo urbano con destino a uso residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-3 Vivienda unifamiliar del documento de adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja. Las parcelas de propiedad particular son igualmente suelo urbano con uso residencial a las que se aplica la Ordenanza SU-1 Casco Histórico de Berja según el mismo documento de adaptación.

La valoración de las parcelas según el informe técnico emitido con fecha 7 de marzo de 2011 es la siguiente: la parcela propiedad del Ayuntamiento segregada se valora en 119.560,25 € y las parcelas de titularidad privada en 134.435,80 €.

Mediante escrito registrado en el Ayuntamiento de Berja el 18 de abril de 2011 con número 5432 D. Francisco Parrón López y Dª. Encarnación Sevilla Herrera renuncian al saldo a su favor de 14.875,55 € con el fin de que el Ayuntamiento de Berja asuma los gastos que se derivan de esta permuta.

Se trata de un contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley de Contratos del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos, se regirá por la legislación patrimonial.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaría de fecha 18 de abril de 2011, de Intervención de fecha 25 de abril de 2011 y de valoración y urbanístico emitido por el técnico municipal el 7 de marzo de 2011.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la permuta planteada en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para realizar el contrato de permuta de las fincas indicadas en los antecedentes, con toda la documentación obrante en el mismo.

SEGUNDO.- Mediante esta permuta el Ayuntamiento de Berja se obliga a dar la finca resultante de la parcelación urbanística de la finca registral 34768 autorizada por Decreto 0442/11, de 28 de abril, a D. Francisco Parrón López y Dª. Encarnación Sevilla Herrera, con DNI 27191102-L y 75213082-T respectivamente, así como a destinar un importe equivalente a 14.875,55 € al pago de los gastos que de esta operación de permuta se generen a D. Francisco Parrón López y Dª. Encarnación Sevilla Herrera.

Como contraprestación el Ayuntamiento de Berja recibe de D. Francisco Parrón López y Dª. Encarnación Sevilla Herrera las fincas registrales 2369 y 32160 a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 14.875,55 € con cargo a la partida 920.226.04 del vigente presupuesto.

CUARTO.- Remitir en un plazo de seis días desde la aprobación del expediente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería los siguientes documentos:

Resolución sobre la iniciación del expediente.
Memoria Explicativa.
Informe de la Secretaría y de la Intervención.
Informe sobre valoración pericial del bien.
Acuerdo de aprobación del expediente.

QUINTO.- El contrato de permuta se elevará a escritura pública una vez que se haya recibido el acuse de recibo de la documentación a que se refiere el anterior punto de este acuerdo, y será el Alcalde quién en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local represente al Ayuntamiento de Berja.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

11º.- ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ. (EXPTE.: C/01/11).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes acuerda la retirada de este expediente incluido en el orden del día de esta sesión por no haber terminado el plazo de subsanación dado al licitador requerido en el acuerdo de esta misma Junta adoptado en la sesión anterior.

12º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
María Luisa Cruz Escudero	320110000324	5.000
José Carlos Lupión Carreño	320110000496	6.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

13º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2011/391	006C-11000064	31/01/2011	4.873,40	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A
F/2011/403	2011/06	27/04/2011	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2011/407	2011/04	02/04/2011	9.969,96	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2011/408	2/1100010	18/04/2011	3.540,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL S.L.
F/2011/416	48	31/03/2011	3.833,82	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA